

ACUERDO N° 226.- : En la Ciudad de San Luis a DIECIOCHO días del mes de abril de dos mil once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes los contrato de prestación de servicios de tareas de mantenimiento en el edificio de la Ex Casa de Gobierno cedida al Poder Judicial, los que se transcriben a continuación:

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de **San Luís**, Capital de la Provincia de San Luís, República Argentina, a los **Doce** días del mes de **Abril** de **dos mil once**, entre el **Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis**, con domicilio constituido en Rivadavia N° 340, ciudad de San Luis, representada en este acto por el **Dr. Oscar Eduardo Gatica**, en su carácter de Presidente y en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y por la otra el **Sr Ramon Florentino Miranda**, DNI. N° 10.945.597, con domicilio en Barrio Elias Adre Manzana 5 Casa 39, ciudad de San Luis, en adelante **EL LOCATARIO**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de tareas de mantenimiento en el edificio de la Ex Casa de Gobierno cedida al Poder Judicial, conforme las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **EL LOCATARIO** se obliga a brindar el servicio de mantenimiento en general: limpieza, corte de pasto, encendido de calderas y toda otra tarea que se le encomiende por parte del **LOCADOR**..- - - - -

CLAUSULA SEGUNDA: La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes según las siguientes pautas:

- a) EL LOCATARIO ingresara en horario matutino de 7,00 horas a 13,00 horas y en caso de tener horario vespertino será de 14,00 hs a 20,00 horas.
- b) Las tareas a realizar por EL LOCATARIO serán ordenadas por los Sres Juan Carlos Gómez y/o Cristian Suárez

CLAUSULA TERCERA: El **LOCADOR** abonará a **EL LOCATARIO** mensualmente, por el servicio prestado, la suma de **PESOS: El equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil, el mismo se efectuara a mes vencido;**

CLAUSULA CUARTA: el presente contrato rige a partir del día **01 de Abril de 2011** y tendrá una duración de **nueve (9) meses**, con posibilidad de renovación automática por otro período igual. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días, notificando a la otro de manera fehaciente, sin obligación alguna de pago de resarcimientos y/o indemnizaciones.

CLAUSULA QUINTA: el **LOCADOR** constituye domicilio legal en calle Rivadavia N° 340, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre y **EL LOCATARIO** en el domicilio denunciado en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: ante cualquier divergencia en la interpretación o incumplimiento de la cláusulas precedentes, las partes se someten en razón de los domicilios denunciados y por ley, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Luis, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiese corresponder.

Leído y ratificado, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicadas supra.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de **San Luís**, Capital de la Provincia de San Luís, República Argentina, a los **Doce** días del mes de **Abril** de **dos mil once**, entre el **Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis**, con domicilio constituido en Rivadavia N° 340, ciudad de San Luis, representada en este acto por el **Dr. Oscar Eduardo Gatica**, en su carácter de Presidente y en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y por la otra el **Sr Américo Soria**, DNI. N° 8.512.401, con domicilio en calle Centenario Barrio SCAP lote 23, ciudad de San Luis, en adelante **EL LOCATARIO**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de tareas de mantenimiento en el edificio de la Ex Casa de Gobierno cedida al Poder Judicial, conforme las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **EL LOCATARIO** se obliga a brindar el servicio de mantenimiento en general: limpieza, corte de pasto, encendido de calderas y toda otra tarea que se le encomiende por parte del **LOCADOR**..- - - - -

CLAUSULA SEGUNDA: La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes según las siguientes pautas:

- c) **EL LOCATARIO** ingresara en horario matutino de 7,00 horas a 13,00 horas y en caso de tener horario vespertino será de 14,00 hs a 20,00 horas.
- d) Las tareas a realizar por **EL LOCATARIO** serán ordenadas por los Sres Juan Carlos Gómez y/o Cristian Suárez

CLAUSULA TERCERA: El **LOCADOR** abonará al **LOCATARIO** mensualmente, por el servicio prestado, la suma de **PESOS: El equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil, el mismo se efectuara** a mes vencido; debiendo el **LOCATARIO** presentar la factura y/o recibo por el servicio prestado, acompañando copia del comprobante de pago del Monotributo del mes correspondiente.-

CLAUSULA CUARTA: el presente contrato rige a partir del día **01 de Mayo de 2011** y tendrá una duración de **ocho (8) meses**, con posibilidad de renovación automática por otro período igual. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días, notificando a la otra de manera fehaciente, sin obligación alguna de pago de resarcimientos y/o indemnizaciones.

CLAUSULA QUINTA: el **LOCATARIO** se compromete a terminar el ciclo educativo secundario en un plazo de un año. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causa debidamente justificada por el Superior Tribunal de Justicia.-

CLAUSULA SEXTA: el **LOCADOR** constituye domicilio legal en calle Rivadavia N° 340, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre y el **LOCATARIO** en el domicilio denunciado en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: ante cualquier divergencia en la interpretación o incumplimiento de la cláusulas precedentes, las partes se someten en razón de los domicilios denunciados y por ley, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Luis, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiere corresponder.

Leído y ratificado, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicadas supra.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de **San Luís**, Capital de la Provincia de San Luís, República Argentina, a los **Doce** días del mes de **Abril** de **dos mil once**, entre el **Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis**, con domicilio constituido en Rivadavia N° 340, ciudad de San Luis, representada en este acto por el **Dr. Oscar Eduardo Gatica**, en su carácter de Presidente y en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y por la otra el **Sr Raymundo Oscar Videla**, DNI. N° 14.542.245, con domicilio en Barrio San Luis 26 Manzana 2 casa 10, ciudad de San Luis, en adelante **EL LOCATARIO**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de tareas de mantenimiento en el edificio de la Ex Casa de Gobierno cedida al Poder Judicial, conforme las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **EL LOCATARIO** se obliga a brindar el servicio de mantenimiento en general: limpieza, corte de pasto, encendido de calderas y toda otra tarea que se le encomiende por parte del **LOCADOR**..- - - - -

CLAUSULA SEGUNDA: La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes según las siguientes pautas:

- e) **EL LOCATARIO** ingresara en horario matutino de 7,00 horas a 13,00 horas y en caso de tener horario vespertino será de 14,00 hs a 20,00 horas.
- f) Las tareas a realizar por **EL LOCATARIO** serán ordenadas por los Sres Juan Carlos Gómez y/o Cristian Suárez

CLAUSULA TERCERA: El **LOCADOR** abonará a **EL LOCATARIO** mensualmente, por el servicio prestado, la suma de **PESOS: El equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil, el mismo se efectuara a mes vencido;**

CLAUSULA CUARTA: el presente contrato rige a partir del día **01 de Abril de 2011** y tendrá una duración de **nueve (9) meses**, con posibilidad de renovación automática por otro período igual. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días, notificando a la otro de manera fehaciente, sin obligación alguna de pago de resarcimientos y/o indemnizaciones.

CLAUSULA QUINTA: el **LOCADOR** constituye domicilio legal en calle Rivadavia N° 340, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre y **EL LOCATARIO** en el domicilio denunciado en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: ante cualquier divergencia en la interpretación o incumplimiento de la cláusulas precedentes, las partes se someten en razón de los domicilios denunciados y por ley, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Luis, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiere corresponder.

Leído y ratificado, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicadas supra.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-